



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 08661 DE DICIEMBRE 5 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996, el Decreto Nro.115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que "(...) *El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)*".
3. Que el Artículo 11 del Decreto Nro.115 de 1996 establece "*El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien este delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso ...*".
4. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "*Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío*", Título I MARCO CONCEPTUAL, Capítulo I SISTEMA PRESUPUESTAL, contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
5. Que la Ordenanza 022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en el Artículo 139, establece:

"Artículo 139. Vigencias Futuras. *El Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, previo concepto técnico-económico de la Dependencia respectiva, podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA"

El Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización (...).

6. Que la Ley 819 de 2003, en su Artículo 10 establece:

"Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica..."

7. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro.07430 del 15 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022"*.

8. Que la Gerente de PROYECTA, mediante oficio de noviembre 20 de 2022, solicita al Codefis, Solicitud autorización para constituir Vigencias Futuras Ordinarias Contratos en ejecución, Convenios Interadministrativos y Contrato Interadministrativo La Tebaida y Solicitud autorización para constituir Vigencias Futuras Ordinarias Contratos de Obra

9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal- CODEFIS, en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2022, como consta en el Acta Nro. 0051- 22, analizo y aprobó 5 de las solicitudes presentadas por el Gerente de PROYECTA, al considera que contaban con los lineamientos técnicos, jurídicos y presupuestales establecidos en la ley.

10. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva Encargada,



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA"

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General de la *Empresa para el Desarrollo Territorial -PROYECTA*, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, y artículo 8º del Decreto 4836 del 2011 para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución, la cual comprende los siguientes eventos:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato Actualmente	Valor Adición (Vigencia Futura)	Certificado de Disponibilidad Presupuesta I - CDP	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS No. 114 DE 2022 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL, CON OCACIÓN AL CONTRATO 670 FIP CUYO OBJETO ES " REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD"	2.4.5.02.09.82199-10				\$ 6.084.953,65	\$ 0		
	2.4.5.02.09.82199-2			CDP No. 370 del 22 de agosto de 2022	\$ 8.790.046,35	\$ 0		
		\$ 21.530.000	\$ 0				\$ 21.530.000	TRES (03) MESES
	2.4.5.02.09.82199-2			CDP No. 457 del 14 de octubre de 2022	\$ 6.655.000	\$ 0		



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA"

CONTRATOS EN EJECUCIÓN								
Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato Actualmente	Valor Adición (Vigencia Futura)	Certificado de Disponibilidad Presupuesta I - CDP	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 DE 2022								
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA".	2.1.2.02.01.003.333110_2_1	\$ 5.000.000	\$ 0	CDP No. 483 del 02 de noviembre de 2022	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000	DOS (02) MESES
VALOR TOTAL CONTRATOS		\$ 26.530.000	\$ 0		\$ 26.530.000	\$ 0	26.530.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, reglamentado por el Decreto 4836 de 2011 artículo 3 para comprometer vigencias futuras ordinarias en los procesos contractuales de la vigencia 2022 en los que sea necesario pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2023 así:

Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor	Valor Total del Contrato	Certificado de Disponibilidad Presupuesta - CDP	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Plazo de Ejecución
"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA- PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA"	2.3.2.02.02.005.4599016.2022000360006.54790_4	\$4.979.290,00	\$138.479.290,00	CDP No. 503 de Noviembre 18 de 2022	\$138.479.290,00	\$0,00	DOS (2) MESES
	2.3.2.02.02.005.4599016.2022000360006.54790_9	\$20.000.000,00		PROYECTA			
	2.3.2.02.02.008.4002022.2021632720007.85970_55.0	\$32.500.000,00					
	2.3.2.02.02.005.4502003.2020632720021.54790_2.67	\$11.000.000,00		CDP No. 01136 del 13 de Octubre de 2022			
	2.3.2.02.02.005.4599016.2021632720018.54790_55.0	\$59.000.000,00		FILANDIA			
	2.3.2.02.02.005.4599016.2021632720018.54790_2.67	\$11.000.000,00					
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y PROYECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO	2.3.2.02.02.005.4001017.2020003630145.54111_4	\$237.065.150,88	\$587.065.150,88	CDP No. 471 de Octubre 27 de 2022	\$587.065.150,88	\$0,00	OCHO (8) MESES
	2.3.2.02.02.005.4001017.2021635940014.54112_3.9	\$65.649.792,45		PROYECTA			
	2.3.2.02.02.005.4001017.2021635940014.54112_3.11	\$123.162.226,00		CDP No. 001312 del 18 de Octubre de 2022			



119

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA"

Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor	Valor Total del Contrato	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Plazo de Ejecución
	2.3.2.02.02.005.400101 7.2021635940014.5411 2_99.9	\$109.230.264,55		QUIMBAY A			
	2.3.2.02.02.005.400101 7.2021635940014.5411 2_99.11	\$51.957.717,00					
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y PROYECTA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO.	2.3.2.02.02.005.430100 4.2020003630142.5427 0_3	\$75.100.000,00	\$960.738.131,00	CDP No. 469 Octubre 27 de 2022	\$960.738.131,00	\$0,00	CUATRO (4) MESES
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020003630143.5412 9_3	\$126.009.071,00		PROYECT A			
	2.3.2.02.02.005.459901 6.2022000360006.5479 0_4	\$35.000.000,00					
	2.3.2.02.02.009.400202 2.2020634700028.9112 3_98.0	\$63.250.000,00					
	2.3.2.02.02.008.400202 6.2020634700028.8597 0_71.0	\$2.995.000,00					
	2.3.2.02.02.008.400202 2.2020634700028.8597 0_71.0	\$97.225.000,00					
	2.3.2.02.02.008.400202 6.2020634700028.8597 0_2.0	\$1.850.000,00					
	2.3.2.02.02.008.400202 2.2020634700028.8597 0_2.0	\$855.000,00					
	2.3.2.02.02.005.459901 1.2020634700043.5479 0_71.0	\$241.347.754,00					
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020634700002.5479 0_71.0	\$59.921.520,00		CDP No. 1643 del 08 de Noviembre de 2022			
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020634700002.5479 0_98.0	\$620.000,00		MONTENE GRO			
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020634700002.5479 0_151.0	\$21.700.000,00					
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020634700002.5479 0_143.0	\$78.188.480,00					
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020634700002.5479 0_56.0	\$200.000,00					
	2.3.2.02.02.005.220106 2.2020634700002.5479 0_55.0	\$2.000.000,00					
	2.3.2.02.02.005.430100 4.2020634700002.5479 0_71.0	\$130.600.000,00					
2.3.2.02.02.005.430100 4.2020634700002.5431 0_71.0	\$15.000.000,00						
2.3.2.02.02.005.330106 8.2020634700002.5479 0_98.0	\$8.876.306,00						
VALOR TOTAL CONTRATOS	\$2.744.682.571,88	\$2.745.082.571,88			\$2.745.082.571,88	\$0,00	

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Secretaria (e) Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo Iozano / Contratista Secretaría de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda 